

INFORME DE GESTIÓN

Octubre - Diciembre de 2022

NOMBRE DE LA INSTANCIA:	COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MANEJO DE LOS CERROS ORIENTALES
NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO:	Reglamento interno único aprobado por la resolución 2707 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación.
NORMAS:	Decreto 056 de 2005, Por el cual se crea el Comité Interinstitucional para la coordinación de la actuación administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales de Bogotá. Decreto 222 de 2014, por el cual se adoptan las medidas administrativas tendientes al cumplimiento de las órdenes impartidas dentro de los procesos de acción popular de radicados Nos. 25000232400020110074601 y 25000232500020050066203 y se dictan otras disposiciones.

ASISTENTES:

(Rol: **P**: presidente. **S**: secretaria técnica. **I**: integrante. **IP**: invitado permanente. **O**: otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron		
				Octubre 28 de 2022	diciembre 16 de 2022	Total
2. Gobierno	SDG	Dirección de Convivencia y Diálogo Social	I	x	x	2
2. Gobierno	SDG	Dirección para la Gestión Policiva	I	x	x	2
4. Planeación	SDP	Subdirección de mejoramiento integral.	S	x	x	2
4. Planeación	SDP	Subsecretaria Jurídica	S	x		1
4. Planeación	SDP	Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible	S	x	x	2
5. Desarrollo Económico, Industria y Turismo	SDDE		I	x	x	2
10. Ambiente	SDA	Dirección de Gestión Ambiental	I	x		2
12. Hábitat	SDHT	Subsecretaria Jurídica	I	x	x	2
Regional	CAR	Dirección Bogotá – La Calera	I	x		2

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS:	2
SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES EXTRAORDINARIAS PROGRAMADAS:	0
PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:	<p>Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:</p> <p>Sí: No</p> <p>Normas de creación x</p> <p>Reglamento interno: x</p> <p>Actas con sus anexos x</p> <p>Informe de gestión x</p>

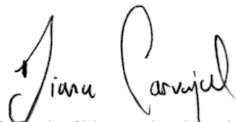
FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES			
	Octubre 28	Diciembre 16		Se abordó Sí / No
Proyectar el reglamento interno del Comité Interinstitucional para la Coordinación de la Actuación Administrativa en el manejo de los Cerros Orientales.	X			Si
Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, para lo cual deberá citar oportunamente el orden del día.	X			SÍ
Verificar el quorum antes de sesionar.	X			SÍ
Elaborar, organizar y custodiar las actas de las reuniones, informes y demás documentos de trabajo.	X			SÍ
Hacer seguimiento a los compromisos, acuerdos y responsabilidades que surjan o se den al interior del Comité.	X			SÍ
Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la instancia.				
Publicar el reglamento interno, actos administrativos de creación, actas, informes, y los demás documentos que se requieran en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación.				
Citar a mesas de trabajo que resulten de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.	X			SÍ
Citar a reuniones para hacer seguimientos a las actuaciones de las diferentes entidades distritales responsables de proyectos en los cerros orientales.	X			Si
Llevar a cabo la Gerencia para la implementación y seguimiento del Plan de Manejo de acuerdo al Decreto Distrital 485 de 2015, o la norma que lo modifique o sustituya.	X			Si

<p>SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE CERROS ORIENTALES:</p>	<p>En las sesiones realizadas en este periodo se abordó en las dos sesiones realizadas, los avances en las acciones implementadas por las entidades responsables de proyectos.</p> <p>Se lidero la audiencia pública de seguimiento al fallo en la cual se le presento al honorable tribunal las acciones realizadas por las entidades distritales en el marco del cumplimiento de la sentencia. Adicionalmente e consolido el informe anual de seguimiento al fallo de cerros orientales y radicado ante el tribunal.</p>
<p>ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:</p>	<p>Durante el cuarto trimestre de 2022, el comité Interinstitucional de Cerros Orientales, se enfocó en realizar el seguimiento al fallo de cerros orientales y en la modificación del decreto 056 de 2005, acorde a los lineamientos de la resolución 233 de 2018.</p>

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES

No hubo decisiones a las cuales hacerles seguimiento.

Firma de quien ejerce la Secretaría Técnica:



DIANA VICTORIA CARVAJAL ARROYABE

Elaboró: Jorge Posada Contratista SPRS